



BASES LEGALES

Conxemar Fest

1. Entidad Organizadora

La Asociación Española de Mayoristas, Importadores, Exportadores y Transformadores de Productos de la Pesca y Acuicultura, en adelante “Conxemar”, con número de CIF: G36.636.819; domicilio social en Avda. Beiramar Nº 29 – 36.202 – Vigo (Pontevedra), teléfono: 0034.986.43.33.51, y correo electrónico: conxemar@conxemar.com, tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se publicitará bajo el título: “**ConxemarFest**”. La agencia de marketing Corre Lola Corre, en adelante “La Agencia”, con CIF: B27.822.196, y dirección en calle Urzaiz Nº 68, 7 – 36.204 – Vigo (Pontevedra), será la encargada de gestionar dicho concurso. Las bases del presente concurso están disponibles para consultar en el sitio web www.conxemarfest.com.

2. Requisitos y mecánica de participación

2.1 Inscripción y participación

La participación en esta promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

El 3 de octubre de 2025 se va a llevar a cabo un festival de música denominado “**ConxemarFest**” en la ciudad de Vigo en el que tres grupos y/o solistas emergentes tocarán en directo y optarán a diferentes premios según su clasificación. Asociado a este festival, Conxemar pondrá en marcha un concurso en el que todos aquellos grupos y/o solistas emergentes del ámbito territorial de Galicia y que cuenten con canciones propias (no se admitirán versiones de otros artistas) podrán participar.

Quedarán excluidos todos aquellos proyectos que ya cuenten con un contrato con una discográfica internacional.

La inscripción será gratuita. No se incluyen los gastos derivados de la creación de las maquetas, de los diferentes materiales subidos al perfil o cualquier otro gasto realizado a lo largo de la promoción por parte de grupos y/o solistas, quienes correrán con dichos gastos.

Los participantes serán los únicos y exclusivos responsables de la autoría y originalidad de las canciones, manteniéndose a Conxemar y a La Agencia, organizadores del presente concurso, indemnes respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con las mismas.

No se aceptará la participación de interpretaciones con temas que contengan contenidos e imágenes de menores de 18 años, racistas, eróticas, sexuales o de cualquier otra índole

semejante que puedan afectar, a juicio de la organización de Conxemar y a La Agencia, a la imagen de la marca.

Se rechazará cualquier canción presentada por los candidatos que tenga carácter ofensivo a juicio de Conxemar y La Agencia, que quedan facultados para eliminar del concurso al/los participante/s que no cumplan con los requisitos detallados en los párrafos anteriores.

El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación de las presentes bases sin reservas, y el criterio de Conxemar y La Agencia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

Los participantes en el presente concurso exoneran de la forma más amplia que en derecho proceda a los organizadores del concurso: Conxemar y La Agencia, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal y administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos y costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Los participantes se comprometen a no aportar contenidos ni derechos de imagen de los que no sean titulares.

Este concurso será comunicado en el sitio web www.conxemarfest.com, perfiles de redes sociales, y en todos aquellos soportes de comunicación que Conxemar considere oportuno.

Podrán participar personas mayores de edad o que antes del 3 de octubre de 2025 (excluido) cumplan los 18 años; de cualquier nacionalidad y residentes en el territorio español; que sean miembros de un grupo de música del ámbito territorial de Galicia, y cuenten con canciones originales.

El periodo para inscripciones comienza **el 3 de septiembre a las 9.00 h. y finaliza el 14 de septiembre a las 23:59 horas**. Todos aquellos participantes que se presenten fuera de este período de tiempo, no serán tenidos en cuenta para el concurso. A la hora de inscribiros, deberéis presentar lo siguiente:

- Pequeña reseña curricular del grupo.
- Teléfono móvil de contacto.
- Correo electrónico de contacto.
- Mínimo de una canción original interpretadas de la banda o grupo mediante un enlace a *Youtube*, *Vimeo* o similar con el vídeo de la candidatura.

2.2 Votación

Una vez finalizado el período de inscripción, un jurado, compuesto por miembros de La Agencia y el Grupo Radio Vigo, seleccionará **a los 5 grupos y/o solistas** que, según su criterio profesional, sean los más válidos para poder actuar en directo y optar a los premios asociados al festival.

Estos 5 grupos y/o solistas finalistas serán comunicados en todos aquellos soportes de comunicación que Conxemar considere oportuno **el lunes 15 y martes 16 de septiembre**.

Una vez comunicados los 5 grupos y/o solistas finalistas comenzará el periodo de votación por parte de los seguidores de los perfiles de redes sociales de Conxemar y el Grupo Radio Vigo.

Para ello, se subirán a los perfiles de Facebook e Instagram de Conxemar, los 5 vídeos de los grupos y/o solistas seleccionados y se pedirá a los seguidores que le den *like* a los grupos que

más le gusten. Para facilitar estas votaciones, los videos estarán fijados en los perfiles de Conxemar y tendremos el contenido de manera colaborativa con los perfiles del Grupo Radio Vigo.

Los votos deben ser orgánicos, no se permitirá la compra de publicidad pagada por parte de los grupos y/o solistas. Si se detecta la compra de publicidad pagada, el grupo quedará descalificado. Los tres grupos que reciban más *likes* serán los que participen en la gran final.

Este período de votación comenzará el **18 de septiembre a partir de las 14:00 horas y finalizará el 25 de septiembre a las 23:59 horas.**

Una vez finalizado el periodo de votación, aquellos tres grupos y/o solistas que más *likes* y/o reacciones positivas obtengan, serán los tres grupos y/o solistas finalistas que actuarán el viernes 3 de octubre en la ciudad de Vigo.

En caso de empate, será el jurado, compuesto por miembros de La Agencia y el Grupo Radio Vigo, quien, según su criterio profesional, decida los grupos más válidos para poder actuar en directo y optar a los premios asociados al festival.

IMPORTANTE: Estas bases se pueden modificar sin previo consentimiento de los artistas participantes.

3. Comunicaciones a los seleccionados

Los grupos más votados serán contactados por la organización el **lunes 29 de septiembre. Se realizarán dos intentos de contacto: uno entre las 10.00 y 13.00 horas, y otro entre las 16.00 y 18.00 horas.**

Si no se lograra contactar con alguno de los ganadores, se pasará a contactar con el cuarto o quinto clasificado para que ocupe el lugar de los grupos y/o solistas con los que no se ha podido contactar, quedando estos últimos automáticamente eliminados.

4. Actuación

4.1 *Rider* técnico

Conxemar pondrá a disposición de los tres finalistas lo siguientes recursos humanos y técnicos, o similares, de luz y sonido:

- PA - EAW 730 - LINE ARRAY 3 WAY.
- PA - EAW SB850 - Subgrave de 2x18".
- EAW RS123 – FrontFill.
- EAW RS115 - Subgrave de 15" Sidefill.
- EAW RS123 – Sidefill.
- Monitor de escenario Action 12A DAS.
- MIDAS PRO 2 + DL 231 FOH.
- MIDAS PRO 1 + DL154 MON.
- Set microfonía estándar.

- *Genie supertower* 8m elevación equipo.
- Torre elevadora *Block&Block* 6m.
- Puente cuadrado de 40 x 40 Negro /metro.
- *CABEZA WASH RGBW PROLIGHT 32*12.*
- *CABEZA BSW PROLIGHT X BEAM10.*
- Proyector *COB 200* cálido - frío c/palas.
- *HUMO TOURHAZER II.*
- Controladora iluminación *Comand Wing.*
- *MA Lighting* Técnico de sonido.
- Técnico iluminación.
- Asistente escenario.
- Tarima de 2x1 *Guild* 750Kg x m, batería y demás.
- Jaima con cierres laterales de 6m x 3m negra para *back stage* Porte Camión Galicia Sur.

Los instrumentos y/o necesidades específicas que no estén contemplados en este *Rider* deben ser cubiertos por los grupos y/o solistas. Además, esas necesidades específicas serán objeto de valoración por parte de los técnicos de la organización. Aunque, la organización se reserva el derecho de la no inclusión de necesidades específicas en el escenario.

4.2 fechas y horarios

El viernes 3 de octubre tendrá lugar el concierto en horario aproximado de 19:00 a 21:00 horas (por determinar) sobre el escenario situado en la Puerta del Sol de Vigo.

Cada grupo tendrá 15 minutos de prueba de sonido y 30 minutos de actuación.

El orden de participación será inverso a las votaciones. **Siendo el tercer clasificado en la votación popular el primero en actuar y, así de manera sucesiva, hasta la actuación del primer clasificado en la votación popular que será el último en salir al escenario.**

Una vez finalizadas las actuaciones, el jurado, compuesto por miembros de La agencia y del Grupo Radio Vigo, decidirá, según su criterio profesional, el primer, segundo y tercer clasificado.

La organización no costeará los gastos de desplazamiento hasta el lugar de celebración del concierto, dietas o cualquier otro gasto en el que incurran los grupos. En el caso de los solistas, la organización no costeará los gastos derivados de los músicos acompañantes.

5. Premios

El ganador del ConxemarFest recibirá un premio de **5.000 €**; el segundo clasificado de **3.000 €**, y el tercero de **1.000 €**. Los dos finalistas que, tras la votación popular, queden en cuarto y quinto lugar, serán premiados con un *accesit* valorado en **500€**. **Es imprescindible que los 5 ganadores estén presentes el 3 de octubre durante la celebración del festival para recoger el premio. Si alguno de los premiados declina o no se presenta, su premio no será otorgado.**

El ganador realizará un concierto en formato acústico durante la clausura de la Feria Conxemar en el IFEVI. Siendo esta condición indispensable para la consecución del premio.

6. Fiscalidad

Será por cuenta de la Agencia, la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

Será por cuenta de los ganadores, las cantidades que pudieran derivarse de su liquidación por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el marco de su tributación personal, quedando Conxemar y La Agencia indemnes en caso de su incumplimiento por parte del ganador.

Para proceder a la entrega del premio, será necesario que el ganador firme la comunicación remitida por Conxemar en la que consta el valor del premio y la retención o ingreso a cuenta correspondiente, así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, quedando el premio obtenido en la presente promoción sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ganador, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y será objeto de tributación a escala en la base imponible general.

La negativa a firmar dicho documento o a facilitar la documentación tributaria correspondiente, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando este desierto.

Los ganadores deberán confirmar, el día de la entrega del premio, sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residencia, debiendo firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de sus DNI. La cumplimentación de los datos personales tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido. La aceptación de estas bases supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad que pudiera derivarse de los premios.

7. Cesión derechos de imagen y propiedad intelectual

Según la ley regulada en el RDL 1/1996 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual en sus Arts. 42 y ss. regulándose en ellos las cuestiones generales relativas a la cesión de derechos de propiedad intelectual y su explotación, los participantes autorizan y ceden a Conxemar el tratamiento de sus datos personales y derechos de imagen, según el artículo 18 de la Constitución española y de la ley orgánica 1/182 de 5 de mayo, en relación con la protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y la propiedad intelectual o de derechos de autor, para su difusión en el sitio web www.conxemarfest.com, redes sociales de Conxemar y Grupo Radio Vigo, y cualquier otro medio que la organización considere oportuno para la comunicación del evento, como por ejemplo, notas de prensa, envío de *newsletters* o canal de *Youtube*.

Se informa expresamente a los participantes de que, durante la celebración del evento, la organización realizará, por sí misma o mediante la contratación de terceros, reportajes gráficos con captación de la imagen y la voz, por medio del procedimiento videográfico y

fotográfico (en adelante las "Grabaciones"). Conxemar utilizará las grabaciones para la difusión de la actividad en redes sociales, así como en otros soportes válidos de comunicación.

En resumen, los participantes autorizarán y cederán a Conxemar el tratamiento de sus datos personales y derechos de imagen:

- En el territorio de España.
- Por el plazo máximo de 3 años.
- En los siguientes formatos: videográfico y fotográfico.
- Para ser difundidos en el sitio web www.conxemarfest.com y redes sociales de Conxemar y grupo Radio Vigo.

El grupo o solista ganador garantiza que los temas musicales interpretados son de su autoría y, reconoce y acepta que la organización de Conxemar y La Agencia no son responsables del pago de derechos por la comunicación pública de tales temas a ninguna entidad de gestión, particularmente a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), a los efectos de liberar a los organizadores del evento del pago de cualquier cantidad por la comunicación pública de los temas de artista en el marco de la celebración del concierto el día 3 de octubre.

8. Cancelación, modificación o suspensión del concurso

Conxemar se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el concurso por motivos de fuerza mayor. Conxemar se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.

9. Responsabilidades y descalificación

Conxemar no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

Conxemar se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del concurso.

10. Aceptación de las bases

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, Conxemar quedará liberado de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante. Por el hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.

Ante cualquier imprevisto, la dirección de Conxemar se reserva el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del concurso.

11. Protección de datos de carácter personal

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018.

Finalidad del tratamiento, legitimación y plazo de conservación de los datos:

- Gestionar la inscripción en el concurso. Realizamos este tratamiento porque existe una relación contractual y conservaremos los datos durante el plazo de prescripción de las acciones legales que se puedan derivar.
- Publicar el nombre de las personas ganadoras, en base a nuestro interés legítimo de promocionar el concurso y ser transparentes en los resultados.
- Realizar el tratamiento contable de los premios otorgados. Los datos se conservarán durante el plazo de cuatro años, desde el plazo de finalización del concurso, excepto que exista alguna reclamación legal que obligue a conservar los datos, debidamente bloqueados, mientras no finalice la instrucción de dicha reclamación.
- Evitar el fraude. En el momento de la recogida del premio, se recabarán parte de los números de su DNI para verificar la identidad de la persona que recoge el premio y evitar el fraude en los mismos. Realizamos este tratamiento porque existe un interés legítimo en evitar el fraude. El dato se conservará hasta que desaparezca el interés legítimo.

Obligatoriedad de facilitar los datos:

Las personas interesadas no están obligadas a facilitar sus datos, pero la comunicación de los mismos es un requisito previo, sin el que no se podrán inscribir ni participar en el concurso.

Destinatarios de datos:

- En el caso de ganadores, se comunicarán sus datos a los usuarios de la página web y de las redes sociales de Conxemar.
- Se podrán comunicar los datos a compañías aseguradoras, Juzgados y Tribunales, cuando sea necesario para la atención, el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Se comunicarán los datos a nuestros encargados de tratamiento para la correcta prestación de los servicios contratados a los mismos.
- Se podrán comunicar los datos de los ganadores a notarios, para dar fe de la realización del sorteo.

Transferencia de datos a terceros países:

En el caso de los datos de publicación de ganadores, la comunicación de los datos a través de las redes sociales podría suponer una transferencia internacional de acuerdo con sus propios términos y condiciones.

Derechos del interesado:

- Acceso: derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales tuyos o no; a saber, cuáles son; para que se usen; cuanto tiempo se van a guardar; el origen de los mismos, y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.
- Rectificación: derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.
- Supresión: derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.
- Oposición: derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en el tratamiento.
- Limitación del Tratamiento: derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de los mismos.
- Portabilidad: derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

Ejercicio de los derechos:

El ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito, adjuntando fotocopia del documento identificativo, y dirigiéndose al correo electrónico conxemar@conxemar.com.

Para más información: <https://www.aepd.es/preguntas-frecuentes/13-reclamaciones-ante-aepd-y-ante-otros-organismos-competentes/FAQ-1301-como-puedo-interponer-una-reclamacion-si-han-vulnerado-mis-datos-de-caracter-personal>.

Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control:

En el caso de que no se hayan respetado tus derechos, puedes presentar una reclamación dirigiéndote por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos situada en la calle Jorge Juan Nº 6 – 28001 – Madrid, o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberás acompañar la documentación pertinente.

12. Jurisdicción

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento de la presente promoción a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vigo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles.

Bases presentadas ante el notario D. Cesar Manuel Fernández – Casqueiro Domínguez del Colegio Notarial de Galicia.

